GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial Nº 056 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 21 MAR. 2013

**VISTO:** el Oficio Nº 295-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 20.03.2013, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del valor referencial aprobado en el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "Contratación de Servicio de Abogado Especialista en Arbitraje";

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 047-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 08.03.2013, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ARBITRAJE", con un valor referencial de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de marzo 2013;

Que, a través del Oficio N° 038-2013-GRLL-PRE/PECH-CEP, de fecha 13.03.2013, el Presidente del Comité Especial Permanente se dirige a la Oficina de Administración, efectuando la devolución del Expediente de Contratación del Proceso de Selección ADS: "Contratación de Servicio de Abogado Especialista en Arbitraje", por cuanto este ha sido aprobado con un valor referencial de S/. 50,000.00, habiéndose efectuado el Resumen Ejecutivo por S/.60,000.00, en base al requerimiento efectuado por el Area Usuaria por dicho monto; solicitando se efectúen las coordinaciones con el Area Usuaria;

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva "Contratación de Servicio de Abogado Especialista en Arbitraje", solicitando la aprobación del nuevo valor referencial del referido proceso de selección;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, incluyendo la determinación del valor referencial; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en los artículos 10° y 11º del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por otro lado, el artículo 12º del indicado Reglamento, prevé que sobre la base de los términos de referencia, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar entre otros, la pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario;

Que, estando a la disposición de la Gerencia, la contratación a efectuarse no debe superar el ejercicio presupuestal, debiendo en consecuencia modificarse el valor referencial del proceso de selección sub materia;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar, el NUEVO VALOR REFERENCIAL de la Adjudicación Directa Selectiva: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ARBITRAJE"**, el mismo que asciende a **S/. 45,000.00** (Cuarenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de marzo 2013; con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta: Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**SEGUNDO.-** Disponer que el Comité Especial Permanente continúe con el desarrollo del proceso de Adjudicación Directa Selectiva: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ARBITRAJE"**.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité Especial Permanente, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD V° B° OFICINA DE ADMINISTRACION PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**ING. HUBER VERGARA DIAZ**
Gerente

SISGEDO Doc. Nº 1124787
Exp. Nº 968871